



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 18.10.2016, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016, "BARRIO LA VEGA", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO/AUMENTA VIGENCIA.

2384

RESOLUCIÓN EXENTA

PUERTO MONTT, 10 NOV. 2016

**VISTOS:**

El D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5º; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 22.02.2016, aprobado por Res. Ex. Nº 307, de fecha 26.02.2016; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 29.02.2016, aprobado por Resolución Exenta Nº 454, de fecha 15.03.2016 y sus posteriores modificaciones; El Convenio de Implementación, Programa Barrios 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", de fecha 29.02.2016; El Ord. Nº 163, de fecha 17.10.2016, de la Municipalidad de Calbuco que solicita aumento de vigencia de Fase I; la Res. EX. Nº 01572 (V y U), de fecha 11.03.2016, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por medio de Res. Ex. Nº 3806, de fecha 21.06.2016; Lo dispuesto en el D.L Nº 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S Nº 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta Nº 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;



#### CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, "Barrio La Vega", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido...".
3. Que, en virtud de lo anterior, por Ord. N° 163, de fecha 17.10.2016, el Sr. Alcalde de la comuna de Calbuco solicita ampliación del plazo de vigencia de la Fase I, debido principalmente, a la necesidad de efectuar el proceso de deliberación del Contrato de Barrio con los vecinos del Barrio La Vega se requiere de mayor tiempo de coordinación y de reunión con ellos, para la presentación de las obras propuestas a ejecución, tanto sociales como urbanas, entre otras razones.
4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 18.10.2016, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2016, Barrio "La Vega", suscrito con fecha 18.10.2016, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Calbuco, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.



3. Asimismo se deja constancia que la a partir de la presente aprobación, la Fase I de este Barrio se extenderá hasta el día **11 de diciembre de 2016**.

4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Calbuco, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

que transcribo a Usted para su conocimiento

**M<sup>a</sup> CONSTANZA WALKER GARGIULO**  
**MINISTRO DE FE (S)**



ECJ / /MWG/mwg.

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD DE CALBUCO.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

**MODIFICACION  
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

**"BARRIO LA VEGA"**

En Puerto Montt, a 18 de octubre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la I. Municipalidad de Calbuco, en adelante "la MUNICIPALIDAD", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.230.700-3, representada, según se acreditará, por la **SRA. CAROLA SÁNCHEZ FIGUEROA**, en su calidad de Alcalde Subrogante, chilena, cedula nacional de identidad N° 11.714.216-7, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.220.600-2, ambos con domicilio en calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016:

**PRIMERA:** Con fecha 22 de febrero de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2014, Barrio Concursable, Barrio "La Vega", comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 307, de fecha 26.02.2016.

**SEGUNDA:** Con fecha 29.02.2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios Selección 2014, Ejecución 2016, Barrio La Vega, comuna de Calbuco, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 454, de fecha 15.03.2016.

**TERCERO:** Que, a través de Ord. N° 163, de fecha 17.10.2016, la Municipalidad solicita ampliación del plazo de vigencia de la Fase I, debido principalmente, a la necesidad de efectuar el proceso de deliberación del Contrato de Barrio con los vecinos del Barrio La Vega se requiere de mayor tiempo de coordinación y de reunión con ellos, para la presentación de las obras propuestas a ejecución, tanto sociales como urbanas. 1



Señala además que durante el mes de noviembre se realizarán las Jornadas Regionales y Mesas Técnicas para la preparación del Plan Maestro para el Barrio.

Finaliza solicitando como fecha de cierre de la Fase I, el día 11 de diciembre de 2016.

**CUARTO:** Que, la cláusula séptima del Convenio referido precedentemente, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

**QUINTO:** Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la Municipalidad de Calbuco, "Barrio La Vega", ya individualizado precedentemente, en la siguiente forma:

- Reemplácese la cláusula sexta, por la siguiente:

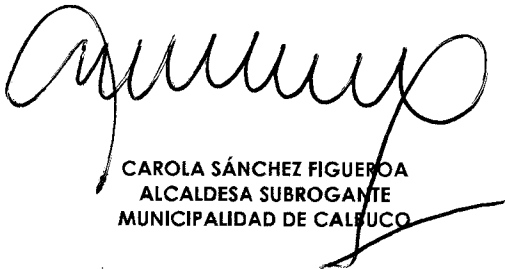
**"SEXTO:** El presente Convenio, respecto a la Fase I, estará vigente hasta el **día 11 de diciembre 2016**, ello sin perjuicio de las modificaciones al plazo de vigencia que posteriormente podrían generarse al implementar las Fases II y III señaladas en la cláusula primera que precede".

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores".

**SÉPTIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2014 y la personería de doña **CAROLA SÁNCHEZ FIGUEROA** como Alcaldesa Subrogante de la Municipalidad de Calbuco, consta en Decreto Exento Municipal N° 110, de fecha 02.01.2014, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.



  
CAROLA SÁNCHEZ FIGUEROA  
ALCALDESA SUBROGANTE  
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

  
EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS LAGOS

